

Jueves, 17 de julio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cilleros

#### **ANUNCIO. Avocación de Delegación de asunto concreto. Celebración de Matrimonio Civil.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.3), de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre; atendiendo a las circunstancias personales existentes en el asunto que se menciona a continuación, se ha resuelto, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 11/07/2025: Avocar, exclusivamente para el siguiente asunto, "expediente 145/2025, celebración de matrimonio civil a celebrar ante esta Alcaldía de Cilleros, el 18 de julio de 2.025, a las 19 horas", la delegación conferida, en virtud de Resolución de esta Alcaldía, de fecha 04/07/2025, en la Primera Teniente de Alcalde de esta Entidad Local, D<sup>a</sup> MARÍA AZAHARA NÚÑEZ MESAS.

Cilleros, 11 de julio de 2025  
Félix María Ezcay Iglesias  
ALCALDE

